



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## Considerando:

Que, el artículo 349 de la Constitución del Ecuador reconoce que el estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón Docente del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el literal g, señala que las actividades de investigación para el personal académico comprenden la participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes.

Que, la Universidad Técnica de Machala pretende impulsar la producción intelectual de sus docentes investigadores y ponerlo al alcance de la comunidad científica y académica a través de la publicación de resultados en las diferentes líneas de investigación;

Que, la adecuada gestión editorial de los diversos productos académicos e investigativo permiten desarrollar un liderazgo dentro de la comunidad universitaria ecuatoriana a través de la producción bibliográfica, la gestión de proyectos institucionales y interinstitucionales.

Que, es necesario diseñar convocatorias Editorial que permitan la divulgación del conocimiento académico científico a través de la publicación de libros, capítulos de libros, revistas y demás medios de difusión que presenten los trabajos o resultados de investigación ; y

En ejercicio de su autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, y de conformidad con las atribuciones que le concede el literal m) del Artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

## REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CAPÍTULO I DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EDITORIAL

**Artículo 1.- Misión.** - Estimular el crecimiento intelectual de profesores y estudiantes a través de la divulgación de sus resultados científicos, tecnológicos y humanistas, en obras de relevancia con alto grado de responsabilidad, ética, calidad y pertinencia; en la procura constante hacia la excelencia académica e investigativa que demanda la comunidad Universitaria.

**Artículo 2.- Visión.** - Ser referente de la comunidad académica y científica a nivel nacional e internacional por la calidad de las obras que difunde.

### CAPÍTULO II DEL OBJETO Y ÁMBITO

**Artículo 3.- Objeto.** - El presente Reglamento tiene por objeto regular la edición y publicación de obras en la Universidad Técnica de Machala.

**Artículo 4.- Ámbito.** - Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para la comunidad universitaria y otras personas que participen en la edición y publicación de obras.

**Artículo 5.-** Para la edición y publicación de obras, se aplicará este Reglamento, así como los acuerdos del Consejo Editorial.

**Artículo 6.- Definiciones.** - Para efecto de este Reglamento se entenderá por:

1. **Comunidad Universitaria:** Se refiere a las personas que integran las áreas, dependencias administrativas y académicas de la UTMACH.
2. **Pares académicos (revisión doble ciego):** Académicos a los que se llamará "evaluadores" de igual o mayor jerarquía que el autor,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

cuya función es revisar y dictaminar la posible publicación de una obra. La identidad entre evaluador y autor es anónima, por ello el método de evaluación es llamado doble ciego.

3. **ISBN:** International Standard Book Number, es el número de identificación otorgado a las obras por parte de las casas editoriales.

**Artículo 7.- Impacto.** - Las obras deben ser resultados de investigaciones o productos académicos de alto nivel científico, tecnológico y humanístico que aporten conocimientos originales e inéditos.

**Artículo 8.- Derechos de la editorial.** - Las publicaciones deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) No deben estar en proceso de evaluación ni tener compromisos editoriales con ninguna otra Universidad u órgano editorial; y,
- b) En caso que las y los autores utilicen gráficas y tablas que no sean de su autoría deberán contar con los derechos o el permiso para su reproducción en la obra. Si así no fuese, la responsabilidad recaerá en los autores.

## CAPÍTULO III

### DEL EQUIPO DE LA "UNIDAD EDITORIAL" DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**Artículo 9.-** El Equipo Editorial velará por el cumplimiento de los formatos y el buen manejo de la imagen del sello editorial UTMACH.

**Artículo 10.-** El Equipo editorial está conformado por:

- a) Jefe editor
- b) Consejo Editorial
- c) Equipo editorial
  - Analistas editoriales
  - Editor de arte
  - Diagramadores
  - Personal de Difusión e impacto
  - Correctores de estilo
  - Soporte Técnico



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CAPÍTULO VI DEL JEFE EDITOR DE LA "UNIDAD EDITORIAL"

**Artículo 11.-** El Jefe Editor de la UTMACH deberá ser personal administrativo, titular o contratado, designado por la máxima autoridad.

**Artículo 12.-** El Jefe Editor coordinará las actividades del Consejo Editorial y de todos los miembros del equipo editorial. Tendrá la responsabilidad general de las publicaciones de libros, capítulos de libros y revistas.

**Artículo 13.-** Cumplirá con las siguientes actividades y funciones:

- Receptar propuestas de publicación de libros y/o capítulos de libros;
- Coordinar la gestión y seguimiento de los procesos editoriales de los libros y/capítulos de libros;
- Deberá mantener contacto con los autores de las propuestas de publicación;
- Deberá mantener contacto con los editores de las revistas de la Editorial UTMACH, para dar seguimiento a la funciones y cumplimiento de los procesos, para garantizar las publicaciones de los números;
- Gestionar la asignación de ISBN Y DOI de los libros/capítulos de libros publicados con el sello editorial UTMACH;
- Gestionar la asignación de DOI de los artículos publicados en las revistas;
- La gestión la asignación o actualización de los ISSN para las revistas;
- La gestión de actualizaciones del personal que conforma el equipo de la Editorial UTMACH, y del personal de las revistas;
- Coordinación de la evaluaciones de las revistas para sus indexaciones;
- Promover la difusión de las publicaciones tanto de libros/capítulos de libros, como los números publicados en las revistas UTMACH; y,
- Otras actividades que permitan mejorar los procesos de publicación y se vinculen con los eventos académicos y científicos de la UTMACH.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CAPÍTULO V

### DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA “UNIDAD EDITORIAL”

**Artículo 14.- Definición.** - El Consejo Editorial, es el órgano asesor de la Editorial UTMACH y tiene como función establecer las políticas editoriales.

**Artículo 15.- Miembros.** - El Consejo Editorial está integrado por cinco miembros los cuales son designados por el Consejo Universitario.

**Artículo 16.- Requisitos.** - Los miembros del Consejo Editorial deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser docente titular de la UTMACH.
2. Tener título de cuarto nivel de Maestría o Doctorado (PhD).
3. Estar vinculado a un proyecto de investigación.
4. Haber publicado en, y/o ser revisor de revistas científicas.

**Artículo 17.- Funciones.** - El Consejo Editorial tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular y reformular el Reglamento, normar, planificar y evaluar la producción editorial de la Universidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento institucional con obras de calidad;
- b) Vigilar el cumplimiento de la política editorial;
- c) Emitir dictamen final de las obras, cuando así se requiera, de acuerdo con la revisión por parte de los integrantes y la evaluación de los pares académicos.
- d) Servir de organismo asesor en la coordinación del proceso y la consolidación de la base de datos de los pares académicos;
- e) El Consejo Editorial toma las decisiones por mayoría simple, la mitad más uno de los presentes con derecho a voto. De no lograrse la mayoría, un integrante del Comité revisará el material minuciosamente y socializará su análisis en la siguiente reunión, en la cual se tomará la decisión final. En caso de igualdad de votos, se otorgará voto dirimente al Jefe Editorial; y,
- f) Aprobar las obras a publicar conforme a lo que establece el Reglamento Editorial.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Artículo 18.-** Para que el Consejo Editorial pueda sesionar válidamente será necesario la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 19.-** Los integrantes del Consejo Editorial pueden publicar, si se acogen completamente al Reglamento Editorial y se retiran de las reuniones cuando se esté analizando su material. No tendrán voz ni voto en estos casos; lo mismo pasarán cuando se presentan los casos de incompatibilidad e intereses encontrados.

**Artículo 20.-** Las decisiones que se toman en el Consejo deberán estar respaldadas por actas escritas que evidencien el lugar, fecha, hora de inicio y culminación de la reunión, nombres de los miembros presentes, asuntos tratados y decisiones adoptadas.

**Artículo 21.-** El Consejo Editorial será convocado por el Jefe Editor (de la Unidad Editorial); tendrá sesiones ordinarias cada trimestre y extraordinarias en caso de ser requerido.

## CAPÍTULO VI

### DEL LAS FUNCIONES DEL EQUIPO EDITORIAL DE LA "UNIDAD EDITORIAL"

**Artículo 22.-** El equipo de la Unidad Editorial contará con personal administrativo titular y/o contratado para llevar la gestión editorial, además, de personal académico con horas de investigación que darán apoyo a las gestiones editoriales.

**Artículo 23.-** El equipo de la Unidad Editorial cumplirá las siguientes funciones:

1. **Analistas editoriales:** Encargados de llevar la gestión operativa y administrativas de la Unidad Editorial y sus productos editoriales, así como la planificación anual y el cumplimiento de la misma.
2. **Editor de arte:** Diseñará la línea gráfica de los productos editoriales y velará por su adecuada utilización, una vez que haya sido aprobada por el Jefe Editor.
3. **Diagramador:** Dará estructura a los trabajos de acuerdo a la línea gráfica, incluyendo figuras, tablas y enlaces, además de preparar los trabajos aprobados para publicar en los diferentes formatos que se requieran.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

4. **Personal de Difusión e impacto:** Acciones de difusión, medidas de impacto, campañas de suscripciones, visibilidad e indexación.
5. **Correctores de estilos:** Adecuará aspectos gramaticales de los textos y el cumplimiento por parte del autor de las normas de citación y bibliografía.
6. **Soporte Técnico:** Accesibilidad y usabilidad de las plataformas, conservación de la información y los datos, formatos de las publicaciones, sistema de recuperación de información

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO EDITORIAL PARA LA PUBLIACIÓN DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

**Artículo 24.-** La Editorial UTMACH publicará convocatorias temáticas y permanentes para la recepción de propuestas, además se publicarán obras que se generen como productos de eventos académicos de la UTMACH.

**Artículo 25.- Idioma.** - Se admiten obras en español e inglés.

**Artículo 26.- Bibliografía.** - Las reseñas deberán versar en más del 70% de obras/artículos que no tengan más de cinco años de haber sido publicados.

**Artículo 27.- Obras publicables a través de convocatorias y sus requisitos:** Las publicaciones con el sello editorial estarán en el marco de dos tipos de convocatoria:

**1.- Convocatoria Temática:** En el caso de la convocatoria anual, las normas y requisitos para la presentación de propuestas se presentan durante las CONVOCATORIAS.

Las convocatorias temáticas dan la oportunidad a que la comunidad académica en general pueda participar (Dependiendo del tipo de convocatoria).

Según el tipo de convocatoria, los académicos pueden presentar obra completa o capítulos de libros que serán compilados en una obra y publicados en una colección de libros.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**2.- Convocatoria Permanente:** La Editorial UTAMCH se encuentra abierta durante todo el año para los docentes de la institución. Las propuestas para la convocatoria permanente pueden presentarse cualquier mes del año, y se publicarán como libros independientes, es decir, no están dentro de una colección. Para formar parte de esta convocatoria debe registrarse a los requisitos, características y tipos de obras:

**2.1 Requisitos:** Un oficio dirigido a la Editorial UTAMCH, solicitando la valoración de la obra y posible publicación del manuscrito con el sello editorial. Además, una declaración de originalidad de la obra presentada, firmada por el/los autores.

El manuscrito debe presentarse en formato Word, con una extensión mínima de cincuenta (50) páginas escritas en letra times, tamaño 12, espaciado sencillo o su equivalente cumpliendo con la siguiente estructura:

- Título de la obra
- Presentación/Introducción
- Tabla de contenido
- Autores y biografía
- Cuerpo de texto
- Referencias bibliográficas
- Otros documentos que deban aparecer en la publicación (como anexos entre otros)

**2.2 Características de las obras:** La obra propuesta para publicación deberá cumplir con criterios de alta legibilidad: manejo adecuado de fuentes e interlineado y tipografía solicitada, además:

- La obra debe contener, según sus propios requerimientos, páginas preliminares, introducción, cuerpo de texto, referencias bibliográficas, figuras y tablas, glosario e índices si es necesario.
- El material gráfico que acompañe la obra debe ser de excelente calidad, cumplir con una resolución apropiada para posible impresión.
- Una vez presentada la obra, esta pasa a evaluación por fases, comenzando con el Editor/Consejo Editorial y árbitros externos a la institución



## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**2.3 Tipos de obras:** En la convocatoria permanente, las publicaciones puede ser de tres tipo:

**a.- Libros que resulten de una labor de investigación:** de acuerdo con los dominios de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, son los textos producidos por parte de los miembros de las diferentes facultades de la Universidad a través de sus proyectos, líneas o programas de investigación.

Estos textos de investigación responden a posibles soluciones de múltiples problemas que enfrenta la sociedad, y le permiten a la Universidad mostrarse como un interlocutor válido para la comunidad científica nacional e internacional frente a lo que acontece a su alrededor.

La evaluación de estos textos para su publicación se efectúa según los parámetros institucionales, como el impacto académico, social, económico y financiero. Debe tenerse en cuenta que la evaluación por parte de pares para su publicación es distinta de la evaluación interna que realiza el Editor y Consejo Editorial.

Los manuscritos que postulen en la convocatoria permanente con este tipo de obra, deben cumplir con las siguientes características:

- Desarrollo completo de una temática, se debe garantizar la unidad de la obra.
- Adecuada fundamentación teórica respecto al tema tratado.
- Tratamiento metodológico del tema, propio de las producciones académicas y científicas.
- Aportes y reflexión personal de los investigadores.
- Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada.
- Carácter inédito de la obra.

**b.- Libros de textos:** este libros tienen una finalidad educativa, pueden incluir los contenidos de una asignatura de la Universidad dada su característica didáctica, y sirven para fortalecer los procesos de enseñanza. Sus características son:

- a) Orientación hacia el proceso enseñanza y aprendizaje.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

- b) Desarrollo completo del tema en el nivel correspondiente.
- c) Actualidad del contenido.
- d) Carácter didáctico.
- e) Aportes del autor.

**c.- Libros de revisión y/o ensayo:** estos libros comprenden la producción intelectual de la comunidad universitaria como resultado de inquietudes de su quehacer académico y están dirigidos a un público específico.

Dentro de estos libros se podrán incluir: Tesis de pregrado y de posgrado destacadas por su trascendencia y documentos de interés general presentados por profesores o investigadores de las distintas facultades de la Universidad. Además, cumplir con las siguientes características:

- Desarrollo completo de una temática.
- Adecuada fundamentación teórica respecto al tema tratado.
- Tratamiento metodológico del tema propio de los libros de esta naturaleza.
- Aportes y reflexión personal del autor.

**Artículo 28.- Naturaleza de autores.** - Las obras podrán contar con un máximo de 3 autores, siendo el autor principal docente de la UTMACH.

**Artículo 29.- Compilador.** - En el caso de las compilaciones; el compilador debe ser docente de la UTMACH y por lo menos autor de un capítulo de la obra.

**Artículo 30.- Pertinencia.** - Las obras deben tributar al área de conocimiento del autor o autores lo cual será evidenciado en la síntesis biográfica del autor.

**Artículo 31.-** Los docentes jubilados pueden publicar obras en la Editorial UTMACH siempre y cuando en la obra participen como autor/es otro/s docente/s que se encuentren ejerciendo el cargo dentro de la UTMACH.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CAPÍTULO VIII DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

**Artículo 32.- Evaluación de libros y/o capítulos de libros:** Una vez receptadas las obras inicia el proceso de evaluación, donde se descartarán aquellas propuestas que no reúnan una mínima calidad de escritura, presenten incoherencias graves en su estructura textual, inconvenientes legales, desarticulación con respecto a la publicación académica y a la misión Editorial, entre otras deficiencias.

La Editorial se abstendrá de recibir materiales o textos incompletos, escritos a mano o ilegibles, obras cuya situación legal no esté definida, u obras que, habiendo sido rechazadas por el Editor y Consejo Editorial, sean presentadas de nuevo sin modificaciones sustanciales.

Las obras propuestas para publicación serán evaluadas también bajo los siguientes parámetros y con base en los siguientes conceptos:

- **Evaluación editorial:** su finalidad es determinar la adecuación de la obra al plan de títulos, la misión de la Editorial, el género textual de publicación propuesto y el público al que pretende dirigirse en cuanto a estructura, articulación del contenido, calidad de escritura, redacción y condiciones legales.
- **Evaluación académica:** tendrá por objeto precisar la contribución de la obra académica o científica, a la conservación, transmisión, ampliación y renovación del saber o el acervo cultural vigentes.

Los evaluadores consultados emitirán sus apreciaciones sobre el aporte de la obra en materia conceptual, crítica, argumentativa, didáctica, creativa o de género de escritura, publicación y sobre su relevancia para la comunidad a la que se destina.

Se acopiarán dos evaluaciones académicas y/o de calidad literaria y artística realizadas por expertos temáticos externos.

En los casos en que persistiera algún tipo de discrepancia no resoluble con base en el análisis más detallado de las evaluaciones disponibles, o en ocasiones en que se requiera mayor ilustración sobre un texto o un proyecto evaluado, el Comité Editorial podrá solicitar una tercera evaluación y/o comisionar a alguno



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

de sus integrantes expertos para examinar directamente el material de la obra y en un tiempo breve rendir informe conducente a una decisión.

Para los procesos de evaluación, el Editor y Consejo Editorial elaborará una base de datos de evaluadores y consultores externos a la Universidad, personas de reconocida idoneidad, trayectoria y experticia en su respectiva área. A los evaluadores no se les dará a conocer el nombre del autor o de los autores de las obras, ni a éstos los de aquéllos (sistema de 'doble ciego').

## CAPÍTULO XI DEL PROCESO DE EDICIÓN

**Artículo 33.- Corrección de estilo.** - La Editorial de la Universidad Técnica de Machala, en cabeza del Editor, designará a un corrector de estilo para que oriente y sugiera al autor los cambios estilísticos, gráficos o textuales pertinentes para adecuar la obra a las pautas editoriales. Las modificaciones sugeridas deberán ser revisadas por el autor, para dar su aprobación.

El Editor pactará un plazo con el autor para la revisión de las modificaciones sugeridas. La entrega del texto por el autor a la Editorial UTMACH supone la aceptación explícita de modificación de la obra originalmente entregada.

**Artículo 34.- Diseño y diagramación:** Una vez realizada y aprobada por el autor la corrección de estilo, la Editorial UTMACH en cabeza del Editor designará o coordinará con el o los responsables de la obra la designación de un diseñador para que adapte el manuscrito a las pautas de diseño de la Editorial o la colección particular donde se publicará el libro. Así mismo, coordinará con éste o con otro profesional del diseño contratado por el o los responsables de la obra, la preparación gráfica de la cubierta.

**Artículo 35.- Publicación.** - Las obras se publican en formato digital, y estarán disponibles en el repositorio institucional de la UTMACH.

La Editorial podrá realizar o participar de ferias y otros eventos de difusión de la producción editorial, para los miembros de la comunidad universitaria como para la comunidad en general.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## CAPÍTULO X

### DEL PROCESO EDITORIAL DE LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS

**Artículo 36.- Funcionamiento de las Revistas:** Las revistas científicas de la Editorial UTMACH, contarán con un “REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”, donde se estipulen las normativas desde su creación hasta su funcionamiento.

**Artículo 37.- Equipo editorial de las revistas:** El Jefe Editor de la “Unidad Editorial”, formará parte del equipo de las revistas, asimismo, es quien dará apoyo en los procesos de edición, publicación y difusión de los productos científicos.

## CAPÍTULO XI

### DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PROCESOS EDITORIALES

**Artículo 38.- Consideraciones:** Las ediciones de libros, capítulos de libros y revistas de la Editorial UTMACH, deben regirse al código de ética y buenas prácticas de los procesos editoriales de la Universidad técnica de Machala, vigente.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

.....

## CERTIFICO:

Que, el presente Reglamento Editorial de la Universidad Técnica de Machala fue expedido y aprobado por Consejo Universitario mediante resoluciones nros. 517/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021; y, 0064-2023-CU-SO-04 del 17 de febrero de 2023.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala  
GF/ J Jarre

